



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
**PUERTO RICO**  
Departamento de Salud

**COMMONWEALTH OF PUERTO RICO  
DEPARTMENT OF HEALTH**

**PUBLIC NOTICE**

**REGULATION FOR THE USE, POSSESSION, CULTIVATION (GROWTH AND HARVESTING), MANUFACTURE, DISPENSING AND INVESTIGATION OF CANNABIS FOR MEDICINAL USE**

The Department of Health in accordance with Section 2.13 of Act No. 170 of August 12, 1988, as amended, known as the Uniform Administrative Procedure Act of the Commonwealth of Puerto Rico, publishes this Public Notice for the above Regulation which was filed on July 8, 2016. Said Regulation was assigned number 8766 by the Department of State

The purpose of this Regulation is to establish the new norms and procedures for the use, possession, growth and harvesting, manufacture, dispensing and investigation of Cannabis for Medicinal Use in the Commonwealth of Puerto Rico.

By virtue of the powers and authority conferred by Law No. 81 of March 14, 1912, as amended, and Law No. 170 of August 12, 1988, as amended, the general public is invited to submit comments during thirty (30) days from the date of publication of this notice, to the following address:

**Department of Health  
Office of Legal Counsel  
PO Box 70184  
San Juan, PR 00936-8184**

Any person interested in submitting comments in person and / or request a copy of the Regulation, should contact the Office of Legal Counsel of the Department of Health, located in Building A, Old Psychiatric Hospital, in the Medical Center in Río Piedras, Monday through Friday from 8:00 am to 12:00 pm. and 1:00 pm to 4:30 pm. Comments can also be sent to the following email address: [mayramaldonado2@salud.pr.gov](mailto:mayramaldonado2@salud.pr.gov).

The Regulation is available on the website of the Department of Health: <http://www.salud.gov.pr>.

In San Juan, Puerto Rico, this July 17, 2016.

**ANA C. RIUS ARMENDÁRIZ, MD  
SECRETARY OF HEALTH**



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**AVISO DE REGLAMENTACIÓN**

**REGLAMENTO PARA EL USO, POSESIÓN, CULTIVO, MANUFACTURA,  
FABRICACIÓN, DISPENSACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL CANNABIS MEDICINAL**

El Departamento de Salud de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2.13 de la Ley Número 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimientos Administrativos Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, publica este Aviso de Reglamentación con relación al Reglamento arriba mencionado que fue radicado el 8 de julio de 2016. A dicho Reglamento el Departamento de Estado le asignó el número 8766.

Este Reglamento tiene el propósito de establecer las nuevas normas y procedimientos para el uso, posesión, cultivo, manufactura, fabricación, dispensación e investigación del Cannabis Medicinal en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En virtud de los poderes y facultades que le confiere la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, se invita al público en general a que sometan sus comentarios durante el término de treinta (30) días a partir de la fecha de la publicación de este aviso, a la siguiente dirección:

**Departamento de Salud  
Oficina de Asesores Legales  
P.O. Box 70184  
San Juan, P.R. 00936-8184**

Para presentar sus comentarios personalmente y/o solicitar copia del Reglamento, debe dirigirse a la Oficina de Asesores Legales del Departamento de Salud, ubicada en el Edificio A, Antiguo Hospital de Psiquiatría, terrenos del Centro Médico en Río Piedras, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. También puede dirigir sus comentarios a la siguiente dirección de correo electrónico: [mayramaldonado2@salud.pr.gov](mailto:mayramaldonado2@salud.pr.gov).

El Reglamento está disponible en la página electrónica del Departamento de Salud:  
<http://www.salud.gov.pr>.

En San Juan, Puerto Rico, a 17 de julio de 2016.

---

ANA C. RIUS ARMENDÁRIZ, MD  
SECRETARIA DE SALUD



# Llega con su fusión "blusar"

**Richard Silva espera conquistar al público con una propuesta de blues, salsa y rock**

**Mariela Fullana Acosta**  
mfullana@elnuevodia.com  
Twitter: @MarielaFullana

La primera vez que el público supo del joven cantante Richard Silva fue en la tercera edición del programa "Idol Puerto Rico", en el que resultó primer finalista.

Luego de participar de dicha producción, este joven se centró en trabajar para crear su propio sonido. Como resultado de ese esfuerzo nació "Libertad", su primera producción discográfica que lanzó de manera in-

dependiente con el sello Heat Music.

De la mano del productor puertorriqueño Angelo Negrón y del mexicano Ricardo Ochoa, quienes han trabajado con figuras como Backstreet Boys y Alejandra Guzmán, respectivamente, Richard presenta una interesante fusión, que describe como "blusar", una mezcla entre blues, salsa y rock.

"Luego de muchas promesas de los llamados vende sueños, nunca cumplían mis expectativas porque yo siempre quería crear algo que me retara, que fuera diferente, que fuera mío. Conozco a una persona que me lleva al estudio de Angelo y él fue bien honesto conmigo y me dijo que no me podía ayudar con la fusión que quería hacer, pero me refirió con Ricardo Ochoa, quien es pionero del rock en



GERALD.LOPEZ@GRUPEMEDIACOM

El músico, quien fue el primer finalista de la tercera edición de "Idol Puerto Rico", presenta su primer disco, titulado "Libertad".

México", expresó Richard.

Junto al productor mexicano estuvo trabajando durante un mes, tiempo en el que lograron crear las ocho canciones que aparecen en el disco, el cual está disponible en formato digital.

"El disco básicamente es como una biografía y es la manera en como yo veo la vida y el significado que le doy a

las cosas", dijo sobre el contenido del álbum, que incluye canciones como "Libertad", primer sencillo en promoción y "Traicionera".

En cuanto a su estilo, que se asimila un poco al de Draco Rosa, dijo que tanto el artista puertorriqueño, como el español Enrique Bunbury y el argentino Andrés Calamaro, son influencias y que de alguna manera se

"El disco básicamente es como una biografía y es la manera en como yo veo la vida y el significado que le doy a las cosas"

**RICHARD SILVA**  
Cantante

reflejan en su propuesta.

"En lo que haga va a estar esa influencia y siempre voy a tener un poquito de cada uno. Nadie se inventa algo nuevo", opinó.

Sobre su experiencia en "Idol Puerto Rico", comentó que lo mejor fue la exposición que tuvo, pero resaltó que no se sentía cómodo interpretando canciones de otros artistas y géneros que no eran su estilo.

"Creo que el público que me seguía en ese tiempo, seguía a un reality show, no me seguía a mí como tal", compartió el artista, quien ahora espera conquistar al público con nombre propio.



## AVISO DE REGLAMENTACIÓN

### REGLAMENTO PARA EL USO, POSESIÓN, CULTIVO, MANUFACTURA, FABRICACIÓN, DISPENSACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL CANNABIS MEDICINAL

El Departamento de Salud de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2.13 de la Ley Número 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimientos Administrativos Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, publica este Aviso de Reglamentación con relación al Reglamento arriba mencionado que fue radicado el 8 de julio de 2016. A dicho Reglamento el Departamento de Estado le asignó el número 8766.

Este Reglamento tiene el propósito de establecer las nuevas normas y procedimientos para el uso, posesión, cultivo, manufactura, fabricación, dispensación e investigación del Cannabis Medicinal en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En virtud de los poderes y facultades que le confiere la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, se invita al público en general a que sometan sus comentarios durante el término de treinta (30) días a partir de la fecha de la publicación de este aviso, a la siguiente dirección:

Departamento de Salud  
Oficina de Asesores Legales  
P.O. Box 70184  
San Juan, P.R. 00936-9184

Para presentar sus comentarios personalmente y/o solicitar copia del Reglamento, debe dirigirse a la Oficina de Asesores Legales del Departamento de Salud, ubicada en el Edificio A, Antiguo Hospital de Psiquiatría, terrenos del Centro Médico en Río Piedras, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. También puede dirigir sus comentarios a la siguiente dirección de correo electrónico: mayramaldonado2@salud.pr.gov.

El Reglamento está disponible en la página electrónica del Departamento de Salud: <http://www.salud.gov.pr>.

En San Juan, Puerto Rico, a 17 de julio de 2016.

Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) #CEE-C-16-055  
Sometido a la CEE el 13 de enero de 2016  
Anuncio Requerido por Ley



## PUBLIC NOTICE

### RÉGULATION FOR THE USE, POSSESSION, CULTIVATION (GROWTH AND HARVESTING), MANUFACTURE, DISPENSING AND INVESTIGATION OF CANNABIS FOR MEDICINAL USE

The Department of Health in accordance with Section 2.13 of Act No. 170 of August 12, 1988, as amended, known as the Uniform Administrative Procedure Act of the Commonwealth of Puerto Rico, publishes this Public Notice for the above Regulation which was filed on July 8, 2016. Said Regulation was assigned number 8766 by the Department of State.

The purpose of this Regulation is to establish the new norms and procedures for the use, possession, growth and harvesting, manufacture, dispensing and investigation of Cannabis for Medicinal Use in the Commonwealth of Puerto Rico.

By virtue of the powers and authority conferred by Law No. 81 of March 14, 1912, as amended, and Law No. 170 of August 12, 1988, as amended, the general public is invited to submit comments during thirty (30) days from the date of publication of this notice, to the following address:

Department of Health  
Office of Legal Counsel  
PO Box 70184  
San Juan, PR 00936-9184

Any person interested in submitting comments in person and/or request a copy of the Regulation, should contact the Office of Legal Counsel of the Department of Health, located in Building A, Old Psychiatric Hospital, in the Medical Center in Río Piedras, Monday through Friday from 8:00 am to 12:00 pm. and 1:00 pm to 4:30 pm. Comments can also be sent to the following email address: mayramaldonado2@salud.pr.gov.

The Regulation is available on the website of the Department of Health: <http://www.salud.gov.pr>.

In San Juan, Puerto Rico, this July 17, 2016.

Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) #CEE-C-16-055  
Sometido a la CEE el 13 de enero de 2016  
Anuncio Requerido por Ley

